

BASES DEL SORTEO BTC DE FORMACIONENCRYPTOMONEDAS.COM

PRIMERA.- La empresa responsable del concurso es JMT FORMACIÓN EN CRIPTOMONEDAS, S.L., domiciliada en Aranoltza Auzoa, 18. 48170 Zamudio (España), con NIF B95915336, en adelante “FeC”.

SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO

A través del presente sorteo (en adelante el “Sorteo”), FeC busca alcanzar los cinco mil (5.000) seguidores en su página de Facebook www.facebook.com/Formacionencryptomonedas/. De igual forma, FeC pretende promocionar sus programas de formación y recabar el consentimiento de los clientes en relación a la comunicación de sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico) para enviarles información comercial acerca de los productos y servicios de FeC.

TERCERA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio nacional de España.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO

1. La promoción y participación se iniciará el día 18 de diciembre de 2018, y estará vigente hasta el 28 de enero de 2019.
2. El Sorteo se llevará a cabo el día 28 de enero de 2019 durante la emisión del programa Criptomillennials© en el plató del programa ubicado en Derio (Vizcaya). Si por alguna circunstancia justificada no fuese posible realizar el Sorteo en la fecha anteriormente indicada, el mismo se realizará el siguiente día hábil a la citada fecha prevista.

QUINTA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el Sorteo de forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas mayores de 18 años.
- Haber aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos. El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación de la totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de FeC en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Sorteo.

Exclusiones

Para este Sorteo no podrán participar ni directa, ni indirectamente los proveedores, empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad, de la entidad mercantil FeC y de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción, y todas aquellos profesionales autónomos y/o empresas integradas en la realización de la misma.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio del Sorteo consiste en un (1) Bitcoin (BTC) que será ingresado por FeC en la dirección que indique la persona ganadora del Sorteo.

SÉPTIMA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1. Los ganadores serán seleccionados al azar entre todos los participantes que se registren en las landing pages del Sorteo con la aplicación Easypromos.
2. En el Sorteo resultará elegido un (1) ganador y tres (3) suplentes por orden consecutivo. Se comunicará al beneficiado del concurso inmediatamente después del sorteo y tras la comprobación de los requisitos que a continuación se mencionan.
3. La promoción del Sorteo se desarrollará a través de las redes sociales Facebook, Twitter Instagram. Para participar, se deberán reunir el requisito "a" o los requisitos b, c y d:
 - a) Haber comprado el programa de Formación de Trading con Criptomonedas Lite, durante el período que va entre el 18 de diciembre de 2018 y el 28 de enero de 2019. En este caso la oportunidad de resultar ganador del Sorteo se multiplicará en diez (10) participaciones.
 - b) A partir del 21 de enero de 2019, estar registrado en la landing page del Sorteo alojada en las URLs: escuela.formacionencryptomonedas.com y/o planificatusinversiones.com y aceptar las presentes bases y cada uno de sus términos.
 - c) Ser fan de la página <https://www.facebook.com/Formacionencryptomonedas/> creada por FeC.
 - d) Compartir, al menos, una vez el post que contenga la landing page del Sorteo. Para ello es absolutamente necesario que la persona participante tenga su perfil público en Facebook abierto, a efectos de que FeC pueda comprobar tal requisito en la fecha del Sorteo.
4. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente mencionados quitará al ganador el derecho sobre el premio indicado en la cláusula SEXTA, y trasladará al siguiente suplente el derecho a reclamar el premio.
5. En todo caso, los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por las redes sociales donde se publique la promoción del Sorteo en lo referente al registro y uso de la página y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.
6. Se contactará a los ganadores a través de Facebook por mensaje privado, por teléfono, por Whatsapp o por correo electrónico. El plazo para aceptar o rechazar el premio terminará el miércoles 30 de enero de 2019, entendiéndose que en el caso de no obtener respuesta, el usuario no está interesado en dicho premio, reservándose FeC el derecho de asignar el premio a un suplente.

7. De no alcanzarse los cinco mil (5.000) seguidores en la página de FeC en Facebook, antes indicada, para la fecha del Sorteo FeC podrá reservarse el derecho de declarar el Sorteo desierto y posponerlo para una nueva fecha.

OCTAVA.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

1. Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del premio, que FeC pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte del agraciado, y que el ganador envíe a FeC copia de su DNI así como los datos de la cuenta donde desea que se le ingrese el premio.
2. El premio es intransferible.
3. El premio no puede ser canjeado por metálico ni por cualquier otro premio.
4. FeC no se responsabiliza de ningún modo si a causa de los servicios de terceras empresas o por error del ganador en los datos de la cuenta el ingreso del premio no se lleva a cabo o se retrasa.
5. El promotor no se hace responsable por las incidencias que puedan ocurrir después del Sorteo.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta. Por su parte, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, indica que los sorteos promocionales tributan a un tipo de gravamen del 10% del valor del premio entregado, siempre que el sorteo esté basado en combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales. El premio entregado en esta promoción constituye, a efectos de la normativa española vigente, una ganancia patrimonial no derivada de la transmisión sujeta a tributación en el IRPF, por la cual el organizador realiza el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda, siendo el resto de la tributación responsabilidad del participante ganador del premio. De igual forma, el participante ganador acepta cubrir los costes y gastos adicionales que pudieran ocasionar la transmisión y/o depósito del premio.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN

El ganador autoriza a FeC a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. El ganador autoriza expresamente a FeC a efectos de publicar tanto su nombre como sus apellidos en la web promocional y en las páginas de FeC en redes sociales.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1.FEC no se responsabiliza:

- 1.1. Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en las página web de la promoción con normalidad.

1.2. Del funcionamiento del sitio web Facebook o el resto de redes sociales. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en Facebook o cualquier otra red social, que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

UNDÉCIMA.- RESERVA DE DERECHOS

1. FeC se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios por los que se haya comunicado la celebración del Sorteo, quedando eximida FeC de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

2. FeC se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que FeC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, se reserva el derecho de dar de baja sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

DOUDÉCIMA.- OTRAS CONSIDERACIONES

1. El período de reclamaciones finaliza siete días naturales transcurridos desde que se da a conocer el resultado del Sorteo.

2. Ni Facebook ni ninguna otra red social patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. Los usuarios que se adhieran a la misma, proporcionan su información a FeC. La información que proporcionen se utilizará para gestionar el presente Sorteo o para realizar comunicaciones informativas y/o comerciales de los servicios y productos de FeC.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

1. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y con la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, FeC informa a los participantes y estos otorgan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que se faciliten en el marco del presente concurso sean incorporados en el fichero «Clientes», del que es responsable JMT Formación en Criptomonedas S.L. CIF

B95915336, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo así como para recibir información comercial acerca de los productos y servicios de FeC.

2. Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos al efecto y en caso de que haya dado su consentimiento expreso mediante la marcación de la casilla correspondiente.

3. Los participantes de este Sorteo se obligan a notificar por escrito a FeC acerca de producirse alguna modificación de sus datos, y reconocen haber sido informado que en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, portabilidad y limitación dirigiéndose a la dirección: Calle Aranoltza Auzoa, 18. 48170 Zamudio (Bizkaia), Tel: 944 54 24 60, Email: info@formacionencryptomonedas.com

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

EL presente Sorteo y su promoción se regirá por la legislación española vigente. La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Usted como participante de este Sorteo acepta que todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Bilbao, y las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.